



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.

Área de Cultura



CONVOCATORIA DE COLABORACIÓN PARA GASTOS DE PRODUCCIÓN DEL TEATRO AFICIONADO, ESCOLAR E INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO 2020.

El Programa Municipal de Teatro Aficionado tiene como objetivo potenciar la actividad teatral como un instrumento de convivencia y formación personal.

El teatro aficionado es un elemento básico para desarrollar y consolidar una programación estable del teatro profesional, por lo que supone de aprendizaje del lenguaje teatral y por lo tanto, de forma indirecta, la creación de espectadores con capacidad de análisis y de crítica.

El Teatro es posiblemente el género más abierto e innovador, buscando nuevas vías de expresión e integrando otras artes, como la música, la pintura, el cine, la danza etc.

El Ayuntamiento colaborará con parte de los gastos de producción que generen los montajes y puestas en escena de los grupos de teatro aficionado del municipio.

Por ello se convocan las siguientes categorías de colaboración para:

- **GRUPOS ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS.**
- **GRUPOS JUVENILES / INFANTILES MENORES DE 18 AÑOS.**
- **GRUPOS DE CENTROS EDUCATIVOS.**

Se establece un presupuesto de hasta 14.000 €, de los cuales además de distribuirse como aportaciones y complementos de producción general a los montajes y puestas en escena de las obras a representar, entre todas las solicitudes presentadas y que se entiendan acordes con esta convocatoria, se destinarán a gastos de producción, difusión, operarios de montajes, apoyo Gala de Inauguración, etc. de la Muestra de Teatro Aficionado de El Ejido.

Las colaboraciones deberán solicitarse desde el **10 de febrero hasta el 27 de febrero de 2020**, mediante solicitud (adjunta) en el Registro General del Ayuntamiento de El Ejido, atendiendo a:

I.- COLABORACIÓN EN PRODUCCIÓN Y MATERIALES AL TEATRO AFICIONADO (MAYORES DE 18 AÑOS).

Podrán solicitar la colaboración grupos de Teatro del Municipio, que pertenezcan a Escuelas Municipales de Teatro, Asociaciones o Colectivos (no formales) que se constituyan como Grupo de Teatro para la realización de un espectáculo teatral.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.
Área de Cultura



La Edad de los componentes será superior a los 18 años, aunque en el grupo puede intervenir un máximo de 2 actores, inferiores a dicha edad, siempre que no superen el 25 % del total de componentes.

La colaboración en producción será de **hasta un máximo de 300€**, (en material fungible) dependiendo la cantidad asignada, del número de solicitudes presentadas para este Programa (para grupos de 6 o más integrantes en escena). Para tener derecho a esta ayuda, la representación deberá ser programada dentro de la Muestra de Teatro Aficionado del Municipio de El Ejido que se celebra en los meses de abril y mayo.

Si el número de intérpretes en escena es inferior a 6 personas, la colaboración en producción será de **hasta 200€**, (en material fungible) y se concederá con las mismas condiciones que las expresadas en el párrafo anterior.

El promotor de la representación será el propio grupo, y por tanto la recaudación de taquilla será por cuenta y para el grupo.

La inscripción la realizará un representante, que asumirá toda la responsabilidad legal del colectivo. La cantidad concedida será suministrada en forma de adquisición de materiales de producción del montaje así como material fungible, vestuario, etc. por parte del Ayuntamiento. El Ayuntamiento asumirá y abonará a SGAE los gastos de Derechos de Autor.

Los materiales adquiridos deberán ser en proveedores del Ayuntamiento y que acepten las normas de pago y gestión del Ayuntamiento de El Ejido.

Los gastos de catering quedan excluidos de la ayuda.

La adquisición de material técnico, inventariable, etc. queda excluida.

Por otro lado realizará un informe económico de la recaudación en taquilla, que entregará el grupo y que será depositado con carácter informativo en el Área de Cultura.

Un único representante podrá inscribir más de un grupo, pero al menos el 60% de sus componentes deberán ser diferentes al otro grupo inscrito, debiendo contar con un mínimo de 6 actores/actrices.

La tercera o cuarta inscripción no tendrá prioridad en la ayuda y quedará condicionada a los recursos económicos disponibles y a la disponibilidad de espacios escénicos, material de montaje etc.

El propio representante será quien priorice sus montajes en caso de restricciones.

En toda la publicidad, programas de mano, carteles y notas de prensa del grupo deberá incluir el siguiente texto: **“Actividades desarrolladas con la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido”**.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.
Área de Cultura



El Ayuntamiento de El Ejido cederá los espacios escénicos disponibles para la representación y los grupos quedarán exentos de la tasa municipal de uso de espacio público.

II.- COLABORACIÓN EN PRODUCCIÓN Y MATERIALES AL TEATRO INFANTIL Y JUVENIL (Menores de 18 años) Y DE CENTROS EDUCATIVOS.

Podrán solicitar la colaboración grupos de Teatro del Municipio que pertenezcan a Escuelas Municipales de Teatro, Centros Educativos, Asociaciones, Colectivos o AMPAS que se constituyan como Grupo de Teatro para la realización de un espectáculo teatral, siendo la edad de sus miembros inferior a 18 años.

Para Menores de 18 años: La edad de los componentes será inferior a los 16 años, aunque en el grupo puede intervenir un máximo de 2 actores que superen la edad, y que no supongan más del 25% del total de componentes.

La inscripción deberá realizarla un miembro de la Junta Directiva en el caso de Centros Educativos o AMPA (salvo Escuelas M.T.), que el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad legal del grupo. En caso de colectivos no formales, el representante legal será mayor de edad.

El promotor de la representación será un miembro de la Junta Directiva en el caso de Centros Educativos o AMPA (salvo Escuelas M.T.), que el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad legal del grupo. En caso de colectivos no formales, el representante legal será mayor de edad.

La recaudación de taquilla será por cuenta y para el grupo.

La inscripción la realizará un representante, que asumirá toda la responsabilidad legal del colectivo. La cantidad concedida será suministrada por parte del Ayuntamiento en forma de adquisición de materiales de producción del montaje así como material fungible, vestuario, etc. También podrán asumirse los gastos de Derechos de Autor.

Los gastos de catering quedan excluidos de la ayuda.

La adquisición de material técnico, inventariable, etc. queda excluida.

Los monitores de teatro de grupos de colegios no tendrán representación legal ante el Ayuntamiento y deberá ser representado por el Centro Educativo, AMPA o asociación que organice dicho grupo de teatro.

La segunda inscripción de otro grupo, deberá ser diferente en su totalidad, y no tendrá prioridad en la concesión de ayudas, quedando condicionadas a la disponibilidad de recursos económicos, espacios escénicos, recursos técnicos, etc.

La colaboración máxima será de **hasta 200€, (en material fungible)** dependiendo la cantidad asignada, del número de solicitudes presentadas para este programa. (Mínimo 6



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.

Área de Cultura



actores/actrices en escena). Para tener derecho a esta ayuda, la función deberá ser programada en la Muestra de Teatro aficionado del Municipio de El Ejido que se celebra en los meses de abril y mayo.

El promotor de la representación será el propio grupo o Centro Educativo, y por tanto la recaudación de taquilla será por cuenta y para el grupo o Centro Educativo.

En toda la publicidad, programas de mano, carteles y notas de prensa del grupo deberá incluir el siguiente texto: **“Actividades desarrolladas con la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido”**.

El Ayuntamiento de El Ejido cederá los espacios escénicos disponibles para la representación y los grupos quedarán exentos de la tasa municipal de uso de espacio público.

III.- COLABORACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todas las modalidades previstas en la convocatoria podrán tener acceso a ayudas complementarias, que serán estudiadas en cada caso, y **dependerá de los recursos municipales disponibles para este fin, teniendo en cuenta el número de solicitudes, los gastos de difusión, imprenta y producción de la gala de clausura.**

- A) El Área de Cultura facilitará el acceso y gestionará el uso de locales de ensayo y material escénico, en función de la disponibilidad y acordando el mínimo de un ensayo general previo al estreno de la función.
- B) Facilitará el asesoramiento técnico de la plantilla de trabajadores del Área de Cultura.
- C) Si el grupo de teatro es seleccionado para cualquier encuentro o certamen fuera de la provincia de Almería, se podrán estudiar colaboraciones excepcionales para desplazamientos y otras necesidades.

IV.- NORMAS GENERALES PARA ACCEDER A LA COLABORACIÓN Y REPRESENTACIONES.-

Las compañías que quieran acceder a la colaboración y a las representaciones deberán cumplir y atenerse a las siguientes premisas:

- Inicialmente la Muestra de Teatro se realizará en el Teatro Municipal y Sala B como espacio prioritario, de ahí que los montajes se realizarán y adecuarán a las características técnicas del Teatro Municipal, salvo los considerandos SINGULARES.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.

Área de Cultura



- Las obras, aunque incluyan diferentes artes escénicas, más del 50% de ellas deberán estar basadas en técnicas teatrales.
- La concesión de colaboración supone la participación en la Muestra de Teatro Aficionado (meses de abril y mayo).
- La duración de las funciones será como máximo de 1'45 hrs. en montajes adultos y de 1:15 hrs. en montajes infantiles.
- Las necesidades técnicas se adecuarán al equipamiento disponible del espacio escénico correspondiente y el montaje técnico se realizará en el mismo día.
- El uso del material técnico supone su correcta utilización. El deterioro no justificado o pérdida será sufragado por el grupo. La seguridad laboral de los técnicos y de los grupos participantes, prevalecerá sobre cualquier otra consideración artística.
- En los montajes de carácter infantil, los actores y actrices mayores de 16 años, en su caso, servirán de apoyo en la interpretación, y no excederá en más de 15 minutos su presencia en escena.
- Se deberán presentar las fichas técnicas de los montajes un mes antes de la función y se supervisarán por los técnicos municipales a fin de determinar y ajustar dichas fichas para conseguir el Vº. Bº. definitivo de la concejalía.
- Con el fin de realizar una efectiva publicidad de las obras, se deberá de remitir la **plantilla del dossier de las obras** (que le será enviada por correo electrónica tras la inscripción), **así como carteles de las mismas** (A4 y en vertical, con un mínimo de calidad de 150ppp) antes del 1 de marzo a **taquilla.cultura@elejido.es** o en pen drive al Área de Cultura.
- La utilización del Auditorio Municipal u otro espacio alternativo es restringida y se analizará detenidamente en cada caso, ya que todas las producciones deben concebirse para el Teatro Municipal o Sala B.

-Está prohibido el uso de animales, fuego, fuegos artificiales y todo material cuyo uso pueda suponer un riesgo tanto para los intérpretes como para el público el propio espacio escénico.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de
el Ejido.
Área de Cultura



IMPORTANTE:

ESTAS COLABORACIONES ESTÁN CONDICIONADAS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Están sujetas al número final de solicitudes presentadas, a su estudio y valoración, por lo que las cantidades mencionadas en este programa se entienden como **Colaboraciones Máximas**, no como ayudas y cantidades fijas, finales y automáticas.

TODAS LAS APORTACIONES Y COLABORACIONES DEBEN SER

GESTIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ÁREA DE CULTURA,

ASÍ COMO LA FACTURA GENERADA POR ESTA COLABORACIÓN, SERÁ

SIEMPRE A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

NINGÚN GRUPO REALIZARÁ PAGOS POR SU CUENTA

PROCESO PARA LA TRAMITACIÓN DE PEDIDOS DE MATERIAL FUNGIBLE PARA AYUDAR A LA PRODUCCIÓN DEL TEATRO AFICIONADO

PASO 1: Pedir presupuesto con IVA a una empresa local que trabaje para el Ayuntamiento preferiblemente. Si no ha trabajado nunca para el Ayuntamiento, el presupuesto deberá de llevar todos los datos de la empresa (nombre, CIF, dirección, teléfono, email).

PASO 2: Traer dicho presupuesto al Área de Cultura, o por email: taquilla.cultura@elejido.es

PASO 3: El Área de Cultura gestiona el pedido con la empresa. **Una vez que la empresa recibe la hoja de pedido, ya se puede retirar el material.** Este proceso puede tardar más de una semana, por este motivo, hay que tener una previsión y hacer esta gestión lo antes posible.

Tened en cuenta que los grupos infantiles y juveniles tienen 200€ máximo y los Adultos 300€.

NOTAS:

- **Nunca se deberá pagar nada**, si quieren acogerte a la ayuda.
- Las tiendas de **chinos no** trabajan para el Ayuntamiento



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.



Ayuntamiento de

el Ejido.

Área de Cultura



V.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Cualquier grupo de teatro que solicite la colaboración municipal, deberá estar compuesto en su mayoría (más del 90%) por vecinos del municipio de El Ejido.

Asimismo, en toda la publicidad, programas de mano, carteles y notas de prensa del grupo deberá incluir el siguiente texto: **“Actividades desarrolladas con la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido”**.

IMPORTANTE:

Podrá presentarse cualquier documentación o información que ayude a la valoración del proyecto por parte del Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido.

El Ejido a de de 2019

(Firma)